

ANEXO IV

Don/doña:
 con domicilio en:
 y documento nacional de identidad número:
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario del Cuerpo
 no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-
 ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio
 de funciones públicas.

En a de de

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

22212 *ORDEN de 20 de noviembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de Propiedad Industrial).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2000, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerdo convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, en la especialidad de Propiedad Industrial, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir doce plazas de titulados superiores por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, de acuerdo con la siguiente distribución:

- A) Rama Técnica Mecánica: Cuatro plazas.
- Rama Técnica Eléctrica: Dos plazas.
- Rama Técnica Química: Dos plazas.

En el caso de no cubrirse cualquiera de estas plazas en la especialidad de la rama técnica correspondiente, las vacantes podrán ser cubiertas por las otras especialidades de las ramas técnicas convocadas, según la puntuación de los candidatos.

- B) Rama jurídica: Cuatro plazas.

Todas estas plazas tienen su destino en el organismo autónomo Oficina Española de Patentes y Marcas, con sede en Madrid.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas, dos para la rama técnica y dos para la rama jurídica.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a ocho plazas de las que una se reserva para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de 2 de agosto. En el supuesto de que dicha plaza no sea cubierta se acumulará a las restantes de la convocatoria.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.6 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de dos fases: Una de oposición y otra de curso selectivo con las pruebas, puntuaciones y materias que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.4 Los temarios que han de regir las pruebas selectivas para la rama técnica y para la rama jurídica son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de marzo de 2001. El proceso selectivo tendrá una duración máxima de un año desde la celebración del primer ejercicio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I. Dicho curso selectivo comenzará en un plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del último ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en esta convocatoria perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que haya efectuado la convocatoria a propuesta del órgano responsable de la evaluación del curso selectivo.

Quiénes no pudiesen realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, intercalándose en el lugar que le corresponda de acuerdo con la puntuación obtenida.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título superior oficial de licenciado, Ingeniero o Arquitecto para quienes elijan las especialidades relacionadas con la rama técnica, o de licenciado en Derecho para quienes elijan la rama jurídica.

2.1.4 No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los cuerpos o escalas del grupo B y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el cuerpo o escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estar incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria. A los efectos del cómputo de anti-

güedad de dos años, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en la sede de la Oficina Española de Patentes y Marcas, Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente al «Ministerio» ha de consignarse «Ciencia y Tecnología».

En el recuadro destinado a «Centro Gestor» se hará constar «Subsecretaría» y «Código 20001».

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, se rellenarán únicamente los dos primeros dígitos del código, en los que se hará constar «20».

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria, se señalarán los dos últimos dígitos del año de publicación de esta convocatoria.

En el recuadro número 17, relativo a la forma de acceso, se consignará una de las siguientes letras, según corresponda:

L: Acceso por el sistema de turno libre.

P: acceso por el sistema de promoción interna.

3.2 La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá, número 1, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Director general de la Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá, 1, 28071 Madrid.

3.3 Los aspirantes con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la casilla 22 y los restantes aspirantes con minusvalía deberán indicar el porcentaje de las mismas en el recuadro número 21 de la misma. Asimismo, todos ellos deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 En el recuadro 16 de la solicitud, «Especialidad, área o asignatura», deberá indicarse «Propiedad Industrial».

3.5 En el recuadro A) del punto 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», los aspirantes deberán especificar la rama por la que opten: Rama técnica (mecánica, eléctrica, química) o rama jurídica.

3.5.1 En el recuadro B) del mismo punto, los aspirantes deberán especificar el idioma escogido para la realización de la primera prueba del cuarto ejercicio.

3.5.2 Asimismo, en el recuadro C), los aspirantes deberán especificar, en su caso, el idioma escogido para la realización de la segunda prueba del cuarto ejercicio.

3.6 El importe de la tasa correspondiente a los derechos de examen será de 4.000 pesetas para los aspirantes que se presenten por el turno libre y 2.000 para los que se presenten por el turno de promoción interna, y se ingresarán en cualquier Banco, Caja de Ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria, según se establece en punto cuarto de la Resolución de 7 de octubre de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración pública, por la que se aprueba el modelo de impreso sobre solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración pública y liquidación de la tasa de derechos de examen y se dictan instrucciones complementarias sobre su aplicación. El importe de la tasa por dere-

chos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud.

Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, a las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta del Banco Exterior de España. Cuenta restringida de tasas Oficina Española de Patentes y Marcas (código 0104/0301/28/0302031155).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Asimismo, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de estas pruebas selectivas. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el plazo anteriormente citado, no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, además, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente Oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

Por otra parte, como se especifica en el primer párrafo de este apartado, gozarán de una bonificación del 50 por 100 las personas que participen en estas pruebas selectivas por el turno de promoción interna.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa correspondiente supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.7 A los efectos de cumplimentar el apartado 15 que figura en el impreso de solicitud, el código de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología es el 5600.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante dictará Orden en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha del comienzo de la primera prueba de la fase de oposición, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de su exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de los Servicios Centrales del Ministerio de Ciencia y Tecnología, de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

4.3 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la Orden por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante

la excelentísima señora Ministra de Ciencia y Tecnología, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se pone en conocimiento que, en el caso de elegir el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se desestime presuntamente el mismo.

4.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Orden por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente, el Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas, la designación de dichos asesores deberá comunicarse al Subsecretario del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las

personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe, y en su caso colaboración de los Órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deben ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Oficina Española de Patentes y Marcas, calle Panamá, 1, 28036 Madrid, teléfono 91 349 53 37.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por el que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000.

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la Orden por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la excelentísima señora Ministra de Ciencia y Tecnología, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo,

de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se pone en conocimiento que, en el caso de elegir el recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se desestime presuntamente el mismo.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado cada ejercicio, el Tribunal hará públicas las relaciones de aprobados en el mismo, tanto por el sistema de acceso libre como por el de promoción interna, diferenciando las dos ramas a que se refieren estas pruebas.

7.2 Finalizada la realización de los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del cuarto ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, las relaciones de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de los puntos obtenidos en cada ejercicio, la puntuación final e indicando el número de documento nacional de identidad de cada opositor aprobado, diferenciando las dos ramas a que se refieren estas pruebas y el sistema de acceso.

El Presidente del Tribunal enviará copias certificadas de las listas de aprobados a la autoridad competente, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios. Dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

A. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C. Certificado médico oficial que acredite lo señalado en la base 2.1.4.

D. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición por el sistema de promoción interna deberán aportar certificación acreditativa, expedida por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo en el que estén destinados, de la pertenencia a un cuerpo o escala del grupo B, incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como de la permanencia en el mismo durante al menos dos años.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento al que figure adscrito su cuerpo o escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a cuerpos o escalas adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración pública o a las escalas a extinguir de AISS.

La referida certificación no será necesaria para los funcionarios que estén destinados en los Servicios Centrales de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos, por los contratados administrativos y por el personal

laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Por Orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, serán nombrados, a propuesta de la autoridad convocante, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.5 La toma de posesión como funcionarios de carrera de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—El Ministro, P. D. [Orden de 7 de julio de («Boletín Oficial del Estado» de 11)], el Subsecretario, Carlos González-Bueno Catalán de Ocón.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Ejercicios

1. Fase de oposición.—Constará de cuatro ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Los aspirantes que concurran a estas pruebas que opten por la rama Técnica estarán exentos de este primer ejercicio. El ejercicio será preceptivo para los opositores que opten por la rama jurídica.

El ejercicio constará de un cuestionario de 100 preguntas sobre la totalidad del temario de la rama jurídica, en el que los aspirantes responderán a cada pregunta marcando la respuesta correcta entre cuatro respuestas alternativas. Tan sólo podrá seleccionarse una respuesta por cada pregunta.

Para la realización de este ejercicio, en el que no podrá utilizarse ningún tipo de material auxiliar, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de dos horas.

Inmediatamente antes de iniciarse la prueba, el Presidente del Tribunal anunciará a los opositores el número mínimo de respuestas correctas que serán necesarias para superar el ejercicio y ser admitido al siguiente.

Segundo ejercicio: Será específico para cada rama y se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

Rama técnica.—Consistirá en exponer por escrito, durante un tiempo de cuatro horas, cuatro temas del temario, extraídos al azar. Uno de ellos habrá de ser del grupo «I. Parte general» y

los otros tres habrán de corresponder a cada uno de los grupos en los que se divide la parte del temario titulada «II. Régimen jurídico de la propiedad industrial. Tecnología, información y documentación»: «1. Derecho nacional», «2. Derecho comunitario europeo y Derecho internacional» y «3. Tecnología, información y documentación».

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, el cual podrá pedirle que desarrolle o aclare aspectos relacionados con el ejercicio durante un tiempo máximo de diez minutos.

En este ejercicio, el Tribunal evaluará el volumen de conocimiento, la claridad de exposición y la capacidad de expresión de los aspirantes.

Rama jurídica.—Consistirá en exponer oralmente, durante una hora cuatro temas del temario correspondiente a la rama jurídica extraídos al azar en sesión pública. Uno de ellos habrá de ser del grupo «I. Parte general», y los otros tres habrán de responder a cada uno de los tres grupos en que se divide la parte «II. Régimen jurídico de la propiedad industrial» del temario: «1. Propiedad industrial en general y derecho de patentes», «2. Signos distintivos y creaciones de forma», y «3. Derecho internacional y Derecho comunitario de propiedad industrial».

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio sin que se pueda consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Una vez concluido el primer tema, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notablemente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá, excepcionalmente, pedir al opositor, durante diez minutos como máximo, aclarar o desarrollar algún aspecto de los temas que ha expuesto.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Tercer ejercicio: Será específico para cada rama y se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

Rama técnica.—Será distinto para cada especialidad, mecánica, eléctrica y química. Tendrá carácter práctico y consistirá en la elaboración por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de las siguientes pruebas:

- Clasificación de tres patentes de invención, hasta nivel de subgrupo, de acuerdo con la clasificación internacional de patentes (CIP).
- Redacción de un resumen de una patente.
- Confección de un estudio o de un informe relacionado con materias propias del campo de la propiedad industrial.

Los aspirantes podrán utilizar los textos técnicos y legales que consideren necesarios y que aporten para la práctica de este ejercicio.

En este ejercicio, el Tribunal evaluará el rigor analítico, la capacidad de síntesis y el orden expositivo demostrado por los aspirantes.

Rama jurídica.—Consistirá en la realización de un supuesto práctico, durante un período máximo de tres horas, relacionado con las materias de la parte II del temario correspondiente a la rama jurídica. Los aspirantes podrán utilizar los textos legislativos y jurisprudenciales que consideren necesarios y que aporten para la ocasión.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, el cual, excepcionalmente, podrá pedirle que desarrolle o aclare aspectos relacionados con el ejercicio durante un tiempo máximo de quince minutos.

En este ejercicio, el Tribunal evaluará el rigor analítico, la capacidad de síntesis y el orden expositivo demostrado por los aspirantes.

Cuarto ejercicio.—Será de idiomas y constará de dos pruebas.

Primera prueba: Tendrá dos partes.

A) Traducción: Tendrá dos fases. La primera consistirá en la traducción al español, sin diccionario, de un texto redactado

en el idioma que haya elegido el aspirante en la solicitud de participación a que se refiere la base 3.5.1, y que necesariamente habrá de ser francés, inglés o alemán. Para los opositores que opten por la rama técnica será obligatorio el idioma inglés. Los opositores dispondrán de treinta minutos para la realización de la traducción.

La segunda fase consistirá en la traducción, sin diccionario, de un texto de español al idioma correspondiente según el apartado anterior. Los opositores dispondrán de treinta minutos para la realización de la traducción.

Se valorará el vocabulario, construcción gramatical y la comprensión del idioma.

B) Conversación: Consistirá en un diálogo del Tribunal con el aspirante sobre un tema propuesto por el Tribunal durante un tiempo máximo de quince minutos.

Se valorará la capacidad de comprensión y la expresión oral del idioma.

Segunda prueba: Será voluntaria y a ella sólo podrán acudir los opositores que hayan superado la prueba obligatoria. Tendrá dos fases: la primera consistirá en la traducción al español, sin diccionario, de un texto redactado en el idioma que designe el opositor de entre los dos restantes no elegidos en la primera prueba. Para los opositores que opten por la rama Técnica mecánica, francés o alemán. Esta opción sólo podrá ejercitarse por quienes hayan superado la prueba obligatoria, y siempre que el aspirante haya hecho constar en la solicitud a que se refiere la base 3.5.2 su intención de realizarla. Los opositores dispondrán de un tiempo de una hora para la realización de la traducción.

En la segunda fase, la traducción realizada será leída por el opositor en sesión pública ante el Tribunal, el cual, al término de la lectura, podrá dialogar con el opositor, en el idioma elegido para la realización de la traducción, durante un tiempo máximo de diez minutos.

Se valorará el conocimiento del idioma, la capacidad de comprensión y síntesis y la correcta expresión en el mismo.

2. Curso selectivo.—Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición realizarán un curso selectivo en la Oficina Española de Patentes y Marcas en calidad de funcionarios en prácticas. El curso tendrá carácter eminentemente práctico y servirá para dotar a los aspirantes que lo superen de una formación práctica en el área de las ramas respectivas. Dicho curso selectivo tendrá una duración máxima de dos meses.

Valoración

1. Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de apto o no apto. Serán declarados aptos y admitidos a realizar el ejercicio siguiente aquellos candidatos que hubieren alcanzado un número de respuestas correctas igual o superior al que el Tribunal hubiera fijado y anunciado como mínimo.

Segundo ejercicio.—Se puntuará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 20 puntos y no ser calificado con 0 en ningún tema.

Tercer ejercicio.—Rama técnica: Serán puntuadas de cero a cinco puntos cada una de las dos primeras pruebas que comprende el ejercicio y con diez puntos la tercera prueba del ejercicio, siendo necesario para superar lo obtener un mínimo de diez puntos, sin que sea calificada con cero punto alguna de dichas pruebas.

Rama jurídica: Se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 10 puntos.

Cuarto ejercicio.

Primera prueba: En la primera parte, de traducción, cada fase, se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada fase obtener un mínimo de 5 puntos. La segunda parte, de conversación, se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar esta parte obtener un mínimo de cinco puntos.

Segunda prueba: Se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario al menos dos puntos y medio para que su calificación pueda ser tenida en cuenta al totalizar la puntuación global de este cuarto ejercicio.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación final entre varios opositores, al confeccionar las listas de aspirantes aprobados, se tendrán en cuenta para dirimir el empate la pun-

tuación obtenida en primer lugar en el segundo ejercicio; en segundo lugar, la puntuación obtenida en el tercer ejercicio y, por último, la obtenida en el cuarto ejercicio.

2. Curso selectivo: Se calificará de apto o no apto, siendo necesario por parte de los funcionarios en prácticas obtener la calificación de apto para superarlo.

ANEXO II

TEMARIO

Rama técnica

I. PARTE GENERAL

1. La Constitución de 1978. Estructura. Principios constitucionales, valores superiores, derechos fundamentales y libertades públicas.

2. Las Cortes Generales: el Congreso de Diputados y el Senado. Composición y funcionamiento. La función legislativa. La función de control.

3. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. Colaboración con la Justicia. Publicidad de las actuaciones judiciales. La Ley Orgánica del Poder Judicial.

4. El Gobierno. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. La Ley del Gobierno.

5. La Administración Pública: Concepto. La Administración General del Estado. Organos Superiores de la Administración General del Estado.

6. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Organización política y administrativa. Distribución de competencias.

7. La Administración Local: Regulación constitucional y legislativa. Entidades que la integran. Competencias.

8. La justicia constitucional: El Tribunal Constitucional. Los Organos constitucionales de control de la Administración: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. La Administración consultiva: Especial referencia al Consejo de Estado.

9. El ordenamiento jurídico administrativo. La Ley. Los Tratados Internacionales. El Reglamento.

10. Los actos jurídicos de la Administración Pública. El acto administrativo: Concepto y elementos. Eficacia y ejecutividad. Nulidad y anulabilidad.

11. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las fases del Procedimiento administrativo común. Los Derechos de los ciudadanos. Recursos administrativos.

12. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. El procedimiento contencioso-administrativo.

13. La Administración institucional. Los organismos públicos. Los organismos autónomos. Las entidades públicas empresariales.

14. La organización administrativa de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Disposiciones legales que la rigen.

15. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes, situaciones administrativas e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario y responsabilidad de los funcionarios. Movilidad y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa.

16. La Unión Europea. Las instituciones de la Unión Europea. Los órganos de la Unión Europea.

17. El derecho comunitario. Sus fuentes. Relaciones entre el derecho comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

18. El Mercado Interior. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. La política industrial y de telecomunicaciones.

19. Los tres pilares de la Unión Europea: las políticas comunitarias, la cooperación en los ámbitos de justicia e interior y el Acuerdo de Schengen, y la Política Exterior y de Seguridad Común.

20. La unión política y la unión económica y monetaria. El sistema monetario europeo. El Euro. El Plan de Estabilidad.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Derecho nacional

1. La Propiedad Industrial: Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad indus-

trial. Función económica. Sus relaciones con otras ramas del Derecho público y del Derecho privado. Propiedad industrial y Derecho de la competencia. Propiedad industrial y Derecho de autor.

2. La patente de invención: Concepto y clases. Legitimación para solicitar una patente. El derecho a la patente. Reivindicación de la titularidad de la patente. Efectos del cambio de titularidad de la patente sobre las licencias y los derechos de terceros.

3. Las invenciones laborales: Concepto y clases. Titularidad de las invenciones y derechos del empresario y del trabajador. Invenciones realizadas por funcionarios y empleados públicos, profesores universitarios y otro personal investigador. La conciliación en materia de invenciones laborales.

4. La patentabilidad: Teoría general. Los requisitos de patentabilidad. El concepto de invención. Sus clases. Reglas que no se consideran invenciones. La aplicabilidad industrial. Invenciones no susceptibles de aplicación industrial. Otras excepciones a la patentabilidad. La protección de las obtenciones vegetales.

5. La novedad como requisito de patentabilidad: Concepto. Definición y delimitación del estado de la técnica. Anterioridades oponible. Asimilaciones al estado de la técnica: Los derechos anteriores. Divulgaciones inocuas. Apreciación de la novedad.

6. La actividad inventiva como requisito de patentabilidad: Concepto. Diferencias con la novedad. Elementos constitutivos de la actividad inventiva: Delimitación del estado de la técnica. Perfil del llamado experto en la materia. La no evidencia. Apreciación de la actividad inventiva: Reglas generales de apreciación.

7. Los procedimientos de concesión de patentes en el Derecho comparado. Tipos básicos de sistemas nacionales: Características principales. Tendencias actuales. Procedimientos de concesión previstos en la Ley española de Patentes: características generales.

8. La solicitud de patente. Documentos que integran la solicitud. La instancia: Requisitos. La descripción. Requisitos de la descripción. Funciones de la descripción. Forma y contenido de la descripción. Las descripciones referidas a procedimientos microbiológicos.

9. Las reivindicaciones. Función de las reivindicaciones. Requisitos de las reivindicaciones. Forma y contenido de las reivindicaciones. Interpretación de las reivindicaciones. Modificación de las reivindicaciones. El requisito de unidad de invención. Los dibujos. El resumen.

10. El procedimiento de concesión de patentes (I). Procedimiento general de concesión. Presentación y requisitos. Admisión a trámite de la solicitud: Asignación de fecha de presentación. Examen de la solicitud. Suspensión y subsanación. Denegación. Publicación de la solicitud. Retirada. Informe sobre el estado de la técnica. Denegaciones. Observaciones de terceros. Modificación de las reivindicaciones. Concesión de la patente.

11. El procedimiento de concesión de patentes (II). Procedimiento de concesión con examen previo en los sectores en vigor. Características comunes y diferenciales con el procedimiento general. Las oposiciones. El examen. Modificación de reivindicaciones. Denegación total o parcial. La resolución motivada de concesión total o parcial. El anuncio de la concesión.

12. Efectos de la patente y de la solicitud de la patente. Duración y extensión de la protección. Ámbito de protección de las patentes de procedimiento. Derechos del titular de la patente. La protección provisional. Acciones por violación del Derecho de Patente.

13. La solicitud de la patente y la patente como objetos del derecho de propiedad: cotitularidad y expropiación. Transmisión y constitución de derechos. Efectos de la inscripción en el Registro de Patentes. Constitución de derechos reales. Licencias contractuales: concepto y clases.

14. Obligación de explotar y licencias obligatorias: concepto y clases. Requisitos para la concesión de licencias obligatorias. Procedimiento de concesión. Régimen de las licencias obligatorias.

15. Patentes para invenciones en régimen de monopolio legal. Derechos y obligaciones del monopolista y del titular de la patente. Fijación del precio a abonar por el monopolista al titular por la explotación o por la adquisición de la patente. Pago de anualidades.

16. Patentes secretas. Prórroga del plazo del régimen de secreto de las solicitudes. Tramitación secreta conforme a la Ley 11/1986, de 20 de marzo, de Patentes. Especial consideración sobre la problemática específica que ofrece la tramitación de las respectivas solicitudes. Levantamiento del secreto. Compensación

exigible al Estado por el titular de una patente secreta. Pago de anualidades.

17. Adiciones a las patentes: concepto. Personas legitimadas para solicitarlas. Fecha de prioridad. Duración. Tramitación de las solicitudes de adición. La cuestión de la actividad inventiva frente a sus patentes principales. La elaboración de su informe sobre el estado de la técnica. Posibles conversiones. Pago de anualidades.

18. Nulidad de patentes: Concepto. Causas de nulidad. Legitimación para ejercitar la acción. Efectos de la declaración de nulidad. Caducidad de patentes: Sus causas. Efectos de la caducidad. Rehabilitación de la patente.

19. Modelos de utilidad (I). Concepto. Invenciones protegibles. Invenciones no protegibles. Estado de la técnica a considerar. Novedad y actividad inventiva en los modelos de utilidad. Consideración de las llamadas interferencias en la apreciación de la novedad y de la actividad inventiva.

20. Modelos de utilidad (II). Procedimiento de concesión: admisión a trámite de las solicitudes. Examen de formalidades y de ajuste a la modalidad. Suspensión del expediente. Continuación del procedimiento. Publicación de la solicitud.

21. Modelos de utilidad (III). Oposiciones. Legitimación. Plazo de interposición. Fundamentos alegables y no alegables. Contestación del solicitante a las oposiciones. Resolución del expediente.

22. Modelos de utilidad (IV). Contenido del derecho y duración de la protección. Nulidad y caducidad de los modelos de utilidad. Remisión en defecto de norma específica a lo dispuesto en sede de patentes.

23. Modelos y dibujos industriales (I). Concepto. Sistemas de protección en el derecho comparado. Sistema español vigente. Requisitos sustantivos de protección. Reglas para diferenciar el modelo de utilidad del modelo industrial. Prohibiciones de registro.

24. Modelos y dibujos industriales (II). Procedimiento de registro: Instancia, descripción, diseño, series. Oposiciones: Motivos alegables. Contestación a las oposiciones. Resolución del expediente.

25. Modelos y dibujos industriales (III). Duración. Renovación. Extinción. Nulidad y caducidad de modelos y dibujos industriales.

26. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Requisitos de protección. Personas legitimadas. Presentación. Los documentos de la solicitud. Contenido de los derechos exclusivos.

27. Certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios. Régimen jurídico: Objeto, condiciones de obtención y efectos. Procedimiento, duración y extinción de los certificados.

28. Ejercicio de acciones por violación de derechos de propiedad industrial: Jurisdicción y normas procesales. Diligencias de comprobación de hechos. Medidas cautelares. La protección penal de la propiedad industrial.

29. Las marcas: Concepto. Las funciones de la marca. Clases de marcas. Adquisición del derecho sobre la marca y legitimación para obtener el registro. Las prohibiciones absolutas y relativas.

30. El procedimiento de concesión de marcas en España. Solicitud, exámenes, oposiciones y resolución. Nulidad, caducidad y renuncia.

31. El nombre comercial: Concepto y naturaleza. Condiciones especiales de registro. Régimen jurídico.

2. Derecho Comunitario Europeo y Derecho Internacional

1. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI): Naturaleza, fines y funciones de la Organización. Organos de la OMPI: Composición. Atribuciones. Adopción de acuerdos. Régimen financiero. Actividades de la OMPI.

2. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (I). Objeto, estructura y principios básicos. Carácter de sus disposiciones. El Acta de Estocolmo de 14 de julio de 1967. La Unión de París como Organización Internacional. Organos de la Unión. Revisiones. Los arreglos particulares. Diferencias en la aplicación o interpretación del Convenio.

3. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (II). Beneficiarios. Trato nacional y excepciones. Asimilación a los nacionales. La prioridad unionista. Con-

cepto, alcance y condiciones de ejercicio del derecho de prioridad. Plazos de prioridad. Prioridades parciales y prioridades múltiples. Solicitudes complejas.

4. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (III). Disposiciones sustantivas del Convenio de la Unión de París en materia de patentes: El principio de independencia de las patentes. Concesión de la patente y restricciones que afectan a la venta del producto. El abuso del derecho exclusivo: análisis del artículo 5.º A) del Convenio en relación con la caducidad de la patente y las licencias obligatorias. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

5. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (I). Objeto, naturaleza y estructura del Acuerdo. Disposiciones generales y principios básicos. Naturaleza y alcance de sus obligaciones. Relación con otros convenios internacionales en materia de propiedad industrial.

6. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (II). Normas relativas a la existencia, alcance y ejercicio de los derechos de propiedad industrial. Marcas. Indicaciones geográficas. Dibujos y modelos industriales. Patentes. Semiconductores. Información no divulgada.

7. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (I). La primera fase del PCT: Características generales. Solicitud internacional. Contenido y efectos. Actuaciones de la oficina receptora. La búsqueda internacional. Administraciones encargadas. Objeto. Informe. Actuaciones de la Oficina Internacional. La publicación internacional. Efectos. Actuaciones en las oficinas designadas. Exigencias nacionales. Las tasas. El Acuerdo entre la Oficina Europea de Patentes, la Oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Sueca de Patentes y Registros sobre el establecimiento de una cooperación en materia de búsquedas internacionales.

8. El Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (II). La segunda fase del PCT: Características generales. El examen preliminar internacional: Solicitud y efectos. Objeto y criterios del examen preliminar internacional. Actuaciones de las administraciones encargadas, de la Oficina Internacional y de las oficinas elegidas. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia técnica.

9. Aplicación del PCT en España. La entrada en fase nacional. El Real Decreto 1123/1995, de 3 de julio, para la aplicación en España del Tratado de Cooperación en materia de Patentes: Ámbito de aplicación. Normas relativas a solicitudes internacionales que designan a España. Las tasas.

10. El Tratado de Budapest sobre reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines del procedimiento en materia de patentes: Objeto y finalidad. Reconocimiento y efectos del depósito. Nuevo depósito. Restricciones a la importación o a la exportación de determinados tipos de microorganismos. Estatuto de Autoridad Internacional de Depósito. Especial referencia a las disposiciones del PCT y del Convenio de Munich en relación con el depósito de microorganismos.

11. La Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 1998, relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas: Objeto y finalidad. Patentabilidad. Alcance de la protección. Licencias obligatorias por dependencia. Normas sobre depósito y acceso de materia biológica.

12. El Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), de 2 de diciembre de 1961: Principios básicos. Condiciones de obtención de la protección. Derechos mínimos reconocidos al obtentor: Contenido y límites. Extinción. El Acta de Ginebra de 1991: Principales innovaciones y características esenciales.

13. El Reglamento CE 2100/1994 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Características básicas del sistema de protección comunitaria: Variedades protegibles. Procedimiento de concesión. Contenido y límites de la protección. Acciones. Extinción de la protección.

14. El Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas de 5 de octubre de 1973 (I). Características básicas. Disposiciones generales e institucionales. La Organización Europea de Patentes: Órganos y funciones. Los Protocolos.

15. El Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas (II). Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de patente europea como objeto de propiedad.

16. El Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas (III). El procedimiento de concesión de la patente europea. Presentación de la solicitud. Requisitos y documentos que la integran. Prioridad. Procedimiento hasta la concesión. Procedimiento de oposición. Recursos.

17. El Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas (IV). Incidencia sobre el derecho nacional: Duración. Causas de nulidad. Ámbito de protección de las patentes de procedimiento. Extensión de la protección. Derechos anteriores. Transformación de la solicitud de patente europea en patente nacional. La patente europea vía PCT.

18. El Real Decreto 2424/1986, de 10 de octubre, relativo a la aplicación en España del Convenio de Munich sobre Concesión de Patentes Europeas: Normas de aplicación a las solicitudes y a las patentes europeas que produzcan efectos en España. Presentación, protección provisional, traducción del fascículo, transformación y doble protección. Régimen de tasas.

19. El Convenio de la Patente Comunitaria. Acuerdo de Luxemburgo de 15 de diciembre de 1989. Disposiciones generales. Características de la patente comunitaria. Instancias especiales para la aplicación del Convenio. Derecho a la Patente Comunitaria. La propuesta de Patente Comunitaria de julio de 2000.

20. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE del Consejo de 1 de diciembre de 1986. Alcance de la armonización. Personas legitimadas. Requisitos de protección. Contenido y límites del derecho exclusivo. Nacimiento y extinción del derecho. Disposiciones no afectadas por la Directiva.

21. Los certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios. Ámbito de aplicación de los respectivos Reglamentos CEE 1768/92, del Consejo, de 18 de junio de 1992 y CE 1610/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996.

22. La protección de los dibujos y modelos: Análisis de la Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 1998. Los requisitos de protección. El concepto de divulgación. Diseños sobre componentes de productos complejos. Excepciones a la protección. Alcance y límites. Extinción de la protección. Régimen aplicable a la reparación de componentes y repuestos.

23. El régimen internacional de modelos y dibujos industriales. Normas del Convenio de la Unión de París. El Arreglo de La Haya de 1925, revisado en Londres en 1934 y en La Haya en 1960, sobre depósito internacional de dibujos y modelos industriales. Régimen jurídico de los depósitos internacionales. El Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales de 1999: características principales.

24. El Arreglo de Estrasburgo, de 24 de marzo de 1971, relativo a la Clasificación Internacional de Patentes. Alcance jurídico, aplicación y contenido.

25. El Arreglo de Locarno, de 8 de octubre de 1968, relativo a la Clasificación Internacional de Modelos y Dibujos Industriales. Alcance jurídico, aplicación y contenido.

26. El Instrumento de Adhesión de España al Acuerdo de la OTAN para la salvaguardia mutua del secreto de las invenciones relativas a la defensa, respecto de las cuales se hayan presentado solicitudes de patente, hecho en París el 21 de septiembre de 1960.

27. El Tratado sobre el Derecho de Patentes de 1 de junio de 2000: Características generales. Disposiciones relativas a la fecha de presentación, solicitud y representación. Medidas en materia de plazos. El Reglamento.

3. Tecnología, información y documentación

1. Ciencia e innovación tecnológica. Producción de tecnología: Magnitudes y características. Innovación tecnológica y competitividad.

2. El Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003. Principios generales. Objetivos estratégicos. Indicadores asociados.

3. La cooperación tecnológica internacional. Los programas internacionales de I + D. La Agencia Europea del Espacio. El Laboratorio Europeo de Física de Partículas. El Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología.

4. La cooperación tecnológica en la Unión Europea. Los Programas Marco de I + D. Los Fondos Estructurales: Fondo Social Europeo y Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5. Conceptos fundamentales de Estadística. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Probabilidad y probabilidad condicionada. Teorema de Bayes. Árboles de probabilidad. Distribución unidimensional: Distribución de frecuencias, medidas de centralización y medidas de dispersión. Distribución bidimensional: Regresión y correlación.

6. Distribución binomial, normal, «t» de Student, «chi» cuadrado y de Poisson. Relaciones entre ellas. Muestreo: Concepto y tipos. Distribuciones muestrales. Teorema central del límite. Estimación de parámetros poblacionales. Sesgo de un estimador. Intervalos de confianza. Estimación estadística de la media y de la desviación típica de una población. Teoría de pequeñas muestras. Tamaño mínimo de la muestra para un determinado intervalo de confianza.

7. Contraste de hipótesis. Hipótesis nula. Hipótesis alternativa. Ensayos de significación. Errores de tipo I y de tipo II. Nivel de significación. Ensayos de una y dos colas. Región de rechazo. Potencia de un ensayo. Ensayo de significación de la media de una población. Ensayo de significación de las medias de dos poblaciones.

8. Los sistemas de información: definición y estructura. Funcionamiento y elementos de un sistema informático. Aspectos físicos y lógicos.

9. Tipos de sistemas informáticos. Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales en las arquitecturas informáticas. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.

10. Bases de datos. Modelo relacional. Formas normales. Diagrama entidad-interrelación. Sistemas de gestión de bases de datos. Nuevas tendencias de los sistemas de gestión de bases de datos. Los diccionarios de recursos de información.

11. Los sistemas operativos. La administración del sistema operativo. Modelos de funcionamiento de los ordenadores. Modelos de ejecución de los sistemas operativos multiusuario. El sistema operativo UNIX.

12. Plan de sistemas de información. Ingeniería del software. Ciclo de vida del software. Las técnicas y las metodologías. Metodología métrica. Análisis, diseño, construcción, pruebas e implantación de los sistemas de información. Documentación y mantenimiento de los sistemas de información. Herramientas CASE.

13. Los ordenadores personales. Herramientas de informática personal. Integración de aplicaciones de informática personal. El ordenador personal en el marco de la informática corporativa.

14. Modelo conceptual de los sistemas de información de oficinas. Tecnología ofimática. El trabajo en grupo y en red. El interfaz del usuario en los sistemas de información de oficinas.

15. El tratamiento de imágenes y el procesamiento electrónico de documentos. Reconocimiento óptico de caracteres. Sintetización y reconocimiento de la voz. Tecnologías de almacenamiento masivo magnético y óptico.

16. Redes de área local. Redes de área metropolitana y área extendida. Las redes públicas de transmisión de datos. La red digital de servicios integrados.

17. Soporte físico de las redes de transmisión. Medios y modos de comunicaciones. Protocolos de transmisión y soporte lógico de las comunicaciones. Técnicas de compresión y de encriptación de las comunicaciones.

18. Internet: Concepto, estructura y características. Acceso a la información y otros servicios basados en Internet. Redes Intranet y Extranet. Seguridad y confidencialidad en Internet. Implantación en las organizaciones.

19. La Clasificación Internacional de Patentes. Disposición y utilización de los símbolos de clasificación. Estructura jerárquica. Terminología. Ámbito cubierto por las entradas.

20. Principios de la clasificación. Reglas de clasificación. Sistemas híbridos: Concepto. Códigos de indexación enlazados. Códigos de indexación no enlazados.

21. Materia a clasificar o a indexar. Presentación de los símbolos de clasificación y de los códigos de indexación. Notaciones X.

22. La revisión de la Clasificación Internacional de Patentes. Principios generales. Procedimiento de revisión: Etapas. Instrucciones específicas para la revisión.

23. Las publicaciones asociadas a la Clasificación Internacional de Patentes. El Índice Oficial de Palabras Clave. La Tabla de Concordancia. El CD-ROM IPC:CLASS.

24. La utilización de la Clasificación Internacional de Patentes a los fines de clasificación. Selección de las subclases. Selección de los grupos. Clasificación de la información de invención y de la información adicional. Disposición y presentación de los símbolos en documentos impresos.

25. La utilización de la Clasificación Internacional de Patentes a los fines de búsqueda. Diferentes tipos de búsquedas. Preparación para una búsqueda. Procedimiento de búsqueda. Búsquedas bibliográficas.

26. Los documentos de patente: estructura y características. Tipos: Códigos de identificación. Contenido: Información bibliográfica e información técnica. Documentos de patente en soporte electrónico.

27. Las colecciones de documentos de patente. Ordenaciones numérica y sistemática. Colecciones en CD-ROM. El fondo documental de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28. La búsqueda documental. Elaboración del perfil de búsqueda. Los sistemas de búsqueda. Los fondos documentales.

29. Los resúmenes de documentos de patente: Definición. Presentación. Contenido. Hoja de control. La utilización de resúmenes en la búsqueda documental.

30. La literatura no patente. Su inclusión en la documentación mínima del sistema PCT. La utilización de la literatura no patente en la búsqueda documental.

31. Tecnologías de la información en materia de patentes. Las bases de datos. Bases internas. Bases externas.

32. Documentación electrónica de la Oficina Europea de Patentes. Estándares de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual para documentación electrónica.

33. Acceso electrónico a la información de los documentos de patente. Servicios de información de la Oficina Europea de Patentes. Servicios de información de la Oficina Española de Patentes y Marcas. Fuentes de información en la red Internet. El sistema ESPCENET.

34. La información tecnológica: sus fuentes. Los informes de vigilancia tecnológica. Los informes sobre el estado de la técnica para información tecnológica. Los informes a medida.

35. La importancia de la información tecnológica para las empresas y los centros de investigación. La utilización de los documentos de patente como medio de información tecnológica.

36. El papel de la Oficina Española de Patentes y Marcas en la difusión de la información tecnológica.

37. El Comité Permanente de Tecnologías de la Información de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. El Proyecto WIPONET de red mundial de información. El Proyecto BDPI de bibliotecas digitales de propiedad intelectual.

Rama jurídica

I. PARTE GENERAL

1. La Constitución de 1978. Proceso de elaboración. Estructura. El bloque de la constitucionalidad. La reforma constitucional. Los valores superiores del Ordenamiento Jurídico. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. El Estado en la Constitución. Estado social y democrático de Derecho. El Estado autonómico. La Monarquía Parlamentaria como forma política del Estado español.

3. El Gobierno: Composición. Funciones. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funcionamiento. El Poder Judicial. La Justicia en la Constitución. El Consejo General del Poder Judicial.

4. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Los Estatutos de Autonomía. Idea de la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

5. El Tribunal Constitucional. Composición. El recurso y la cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Idea de los conflictos constitucionales.

6. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley: Sus clases. Leyes básicas. Leyes Marco. Leyes de Transferencia y Delegación. Leyes de Armonización. Las Leyes de las Comunidades Autónomas. Los Decretos Legislativos y los Decretos-Leyes.

7. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los Reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria. Impugnación de los Reglamentos.

Los principios de reserva de Ley, de jerarquía normativa y de competencia.

8. El acto administrativo: Concepto y elementos. Los actos presuntos. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal. La ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La vía de hecho.

9. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio. La revisión de los actos en vía jurisdiccional a instancia de la Administración.

10. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento administrativo: Naturaleza y principios generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

11. El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Términos y plazos. El procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

12. El orden jurisdiccional contencioso administrativo. Naturaleza, extensión y límites. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las partes: Capacidad, legitimación; representación y defensa. Objeto del recurso contencioso-administrativo: Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

13. Procedimiento contencioso-administrativo. Procedimiento en primera o única instancia. La sentencia: Contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Cuestión de ilegalidad. El Procedimiento abreviado y los Procedimientos especiales. Referencia. La ejecución.

14. La organización administrativa central y periférica del Estado. La Administración institucional. La Administración de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y clases. La competencia y sus modificaciones.

15. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Principales teorías. Elementos. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

16. Delitos relativos a la propiedad industrial. Mención de los delitos relativos a la propiedad intelectual, al mercado y a los consumidores.

17. Derecho internacional público: concepto y contenido. La obligatoriedad y juridicidad del Derecho internacional. Relaciones con los Derechos internos. Los Tratados Internacionales. Otras fuentes de Derecho internacional público.

18. Concepto y caracteres del Derecho comunitario europeo. Sus fuentes: Tratados básicos, Reglamentos, Directivas, Decisiones. Otras fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho comunitario en los Estados miembros. El Derecho comunitario y la Comunidad Europea.

19. Estructura orgánica de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Tribunal de Justicia de la Comunidad.

20. Libre circulación de mercancías en la Comunidad. Libre circulación de personas, servicios y capitales.

21. El Derecho real de dominio: Extensión y contenido. Protección del dominio: Examen especial de la acción reivindicatoria. Modos de adquirir el dominio. La pérdida del dominio; mención especial de las adquisiciones a «non domino».

22. Las propiedades especiales. La propiedad intelectual: Su régimen en el Derecho español.

23. El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido. Constitución y extinción. Derechos reales de garantía distintos de la hipoteca. Servidumbre.

24. Derecho Inmobiliario y Derecho Hipotecario. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Los Libros del Registro. Asientos que se practican en ellos, sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del Registro.

25. Los principios hipotecarios. El principio de inscripción. El principio de rogación. El principio de legitimación registral; examen especial del artículo 41 de la Ley Hipotecaria; sus efectos procesales.

26. El principio de fe pública registral. El principio de prioridad. Principio de tracto sucesivo. Principio de legalidad: La calificación registral. Mención del principio de especialidad.

27. La anotación preventiva: Concepto y efectos generales. Clases. Extinción de las anotaciones preventivas. El asiento de cancelación. El asiento de nota marginal.

28. El Derecho real de hipoteca: concepto y caracteres. La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción.

29. La publicidad en el Derecho Mercantil. El Registro Mercantil. Principios. Organización. Objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

30. La Ley General de Publicidad: disposiciones generales. La publicidad ilícita. La contratación publicitaria. La defensa de los consumidores y Usuarios en el Ordenamiento Jurídico Español.

31. La Ley de Competencia Desleal: Disposiciones generales. Los actos de competencia desleal. Las acciones y las disposiciones procesales. La competencia desleal y la propiedad industrial.

32. Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos. Principios generales. Concepto de tasa. Precios públicos. La Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público. Tasas en materia de propiedad industrial: legislación específica.

II. RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Propiedad Industrial en general y Derecho de Patentes

1. La Propiedad Industrial: Concepto y naturaleza jurídica. Las diferentes modalidades de protección de la propiedad industrial. Función económica. Sus relaciones con otras ramas del Derecho Público y del Derecho Privado. Propiedad industrial y Derecho de la competencia. Propiedad industrial y Derecho de autor.

2. La patente de invención: Concepto y clases. Legitimación para solicitar una patente. El derecho a la patente. Reivindicación de la titularidad de la patente. Efectos del cambio de titularidad de la patente sobre las licencias y los derechos de terceros.

3. Las invenciones laborales: Concepto. Clases. Titularidad de las invenciones y derechos del empresario y del trabajador. Invenciones realizadas por funcionarios y empleados públicos, profesores universitarios y otro personal investigador. La conciliación en materia de invenciones laborales.

4. La patentabilidad: Teoría general: los requisitos de patentabilidad. El concepto de invención. Sus clases. Reglas que no se consideran invenciones. La aplicabilidad industrial. Invenciones no susceptibles de aplicación industrial. Otras excepciones a la patentabilidad.

5. La novedad como requisito de patentabilidad. Concepto. Delimitación del estado de la técnica relevante. Anterioridades oponibles. Asimilaciones al estado de la técnica: los derechos anteriores. Divulgaciones no oponibles. Apreciación de la novedad.

6. La actividad inventiva como requisito de patentabilidad: Concepto. Diferencias con la novedad. Elementos constitutivos de la actividad inventiva: Delimitación del estado de la técnica relevante. Delimitación del experto en la materia. La no evidencia. Apreciación de la actividad inventiva: Reglas generales de apreciación.

7. Los procedimientos de concesión de patentes en el Derecho comparado. Tipos básicos de sistemas nacionales: Características principales. Tendencias actuales. Procedimientos de concesión previstos en la Ley española de Patentes: Características generales.

8. La solicitud de patente: Documentos que integran la solicitud: La instancia; Requisitos. La descripción. Requisitos de la descripción. Funciones de la descripción. Forma y contenido de la descripción. Las descripciones referidas a procedimientos microbiológicos.

9. Las reivindicaciones. Función de las reivindicaciones. Requisitos de las reivindicaciones. Forma y contenido de las reivindicaciones. Interpretación de las reivindicaciones. Modificación de las reivindicaciones. El requisito de unidad de invención. Los dibujos. El resumen.

10. El procedimiento de concesión de patentes en la Ley española (I) El procedimiento general. Presentación y requisitos. Asignación de fecha de presentación. Examen de la solicitud. Publicación de la solicitud. Informe sobre el estado de la técnica. Obser-

vaciones de terceros. Posibilidades de modificar las reivindicaciones. Concesión o denegación de la patente.

11. El procedimiento de concesión de Patentes (II). El Procedimiento de concesión con examen previo en los sectores en vigor. Características comunes y diferenciales con el procedimiento general. Las oposiciones. El examen. Modificación de reivindicaciones. La resolución. El anuncio de la concesión.

12. Efectos de la patente y de la solicitud de patente (I): Duración y extensión de la protección. Ámbito de protección de las patentes de procedimiento. Derechos del titular de la patente. La protección provisional. Acciones por violación del Derecho de Patentes.

13. Efectos de la patente y de la solicitud de patente: (2) Límites al Derecho de patente. Actos a los que no se extienden los derechos del titular de la patente. El agotamiento del derecho de patente. Derechos de explotación personal anterior. Patentes dependientes.

14. La solicitud de la patente y la patente como objetos del derecho de propiedad (I): Cotitularidad y expropiación. Transmisión y constitución de derechos. Validez. Efectos de la inscripción en el Registro de Patentes. Constitución de derechos reales.

15. La solicitud de la patente y la patente como objetos del derecho de propiedad (II): Licencias contractuales. Concepto. Clases. Régimen jurídico. Derechos y obligaciones del licenciante y del licenciario. Responsabilidad del licenciante. Las licencias de pleno derecho.

16. Obligación de explotar y licencias obligatorias: Concepto. Clases. Requisitos para la concesión de licencias obligatorias. Procedimiento de concesión. Régimen de las licencias obligatorias.

17. Patentes para invenciones en régimen de monopolio legal. Adiciones a las patentes. Patentes secretas.

18. Nulidad de Patentes: Concepto. Causas de nulidad. Legitimación para ejercitar la acción. Efectos de la declaración de nulidad. Caducidad de las patentes: Causas de caducidad. Momento en que se produce la caducidad. Efectos de la caducidad. Rehabilitación de la patente.

19. Modelos de utilidad. Invenciones protegibles como modelo de utilidad. Novedad y actividad inventiva en los modelos de utilidad. Procedimiento de concesión. Contenido del derecho y duración de la protección. Nulidad y caducidad de modelos de utilidad.

20. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Requisitos de protección. Personas legitimadas. Presentación. Los documentos de la solicitud. Contenido de los derechos exclusivos.

21. Ejercicio de acciones por violación de derechos de propiedad industrial: Jurisdicción y normas procesales. Diligencias de comprobación de hechos. Medidas cautelares. La protección penal de la propiedad industrial.

22. Las patentes como fuente de información tecnológica. Productos de información en materia de propiedad industrial. Las bases de datos.

23. La protección de las obtenciones vegetales en la Ley 12/1975, de 12 de marzo y su reglamento: Características básicas de la regulación española. Condiciones de obtención de la protección. Derechos del obtentor. Acciones del titular del «Título de obtención vegetal». Denominación de las variedades. Extinción del derecho del obtentor.

2. Signos distintivos y creaciones de forma

Las Marcas. Concepto. Las funciones de la marca. Signos que pueden constituir marcas. Clases de Marcas.

2. Adquisición del derecho sobre la marca: Modos de adquisición en el Derecho comparado. El sistema español de la Ley de marcas de 10 de noviembre de 1988. Legitimación para obtener el registro de marcas.

3. Las prohibiciones de registro de marcas(I). Prohibiciones absolutas y relativas: Fundamento de la distinción y diferencias generales entre unas y otras. Prohibiciones absolutas: Signos genéricos, usuales y descriptivos: Análisis de los supuestos legales. Excepciones a la aplicación de estas prohibiciones.

4. Las prohibiciones de registro de marcas(II). Otras prohibiciones absolutas: Análisis de los supuestos legales: La forma del producto. Marcas ilícitas. Denominaciones-Marcas engañosas. Otros supuestos de prohibiciones absolutas.

5. Prohibiciones relativas de registro de marcas (III). Su fundamento. Análisis de los diversos supuestos contemplados en el artículo 12 de la Ley de Marcas. Signos oponibles. Condiciones de incompatibilidad. Autorización del titular registral anterior.

6. Prohibiciones relativas de registro de marcas (IV): Nombres, apellidos, imágenes y otros medios identificadores de las personas. Marcas notorias y renombradas anteriores. Derechos de propiedad intelectual o industrial anteriores. Registro de la marca por el agente o representante.

7. El procedimiento de concesión de marcas en España. (I) La solicitud: Legitimación. Requisitos-Presentación. Asignación de fecha de presentación. Reivindicación de prioridad. Modificación del diseño de la marca.

8. El procedimiento de concesión de marcas en España: (II) El examen de forma y licitud. La publicación: Requisitos, contenido y efectos. Las oposiciones. El examen de fondo: Su objeto. Actuaciones del solicitante. Modificaciones de la marca tras el examen de fondo. La resolución. Expedición del título.

9. Contenido del derecho de marca: Facultades que lo integran. Aspecto positivo. Aspecto negativo: Actos que puede prohibir el titular de la marca registrada. Límites al ejercicio del derecho: Especial referencia al agotamiento. Otros supuestos. Contenido y alcance de la protección provisional.

10. La obligación de uso de la marca registrada. Requisitos del uso relevante y plazo. Causas justificativas de la falta de uso. Sanciones por la falta de uso. Renovación de la marca y declaración de uso.

11. La solicitud de marca y la marca como objeto de derecho de propiedad. Cesión y licencia de la marca. Efectos. Clases de licencias. Régimen jurídico. Procedimiento y efectos de la inscripción en el registro de marcas. Constitución de derechos reales.

12. La nulidad de la marca registrada. Causas absolutas y relativas y fundamento de esta distinción. Diferencias entre unas y otras. Condiciones para el ejercicio de la acción. La nulidad parcial. Efectos de la declaración de nulidad.

13. Caducidad y renuncia de la marca: análisis general de los diversos supuestos contemplados en la Ley de marcas. Efectos de la caducidad y momento en que se producen.

14. Marcas colectivas y de garantía: concepto y función. Régimen jurídico. Condiciones especiales de registro. Causas de caducidad y nulidad de estas marcas.

15. El nombre comercial. Concepto y naturaleza. Signos inscribibles como nombre comercial. Condiciones especiales de registro. Régimen jurídico. Protección en España del nombre comercial unionista.

16. El rótulo de establecimiento: Concepto y signos que pueden constituir rótulo. Condiciones especiales de registro. Signos oponibles al registro del rótulo. Alcance de la protección. Régimen jurídico aplicable.

17. Modelos y dibujos industriales. Concepto. Sistemas de protección en el Derecho comparado. Sistema español vigente. Requisitos sustantivos de protección. Prohibiciones de registro. Procedimiento de registro. Duración y mantenimiento. Renovación. Extinción.

18. Las denominaciones de origen: Concepto y régimen jurídico. Su regulación en el Estatuto de Viña, del Vino y de los Alcoholes (Ley 25/1970, de 2 de diciembre) y su reglamento. Extensión a productos no vínicos. Denominaciones genéricas y específicas de productos agroalimentarios. Relación entre las marcas y denominaciones de origen. Convenios bilaterales suscritos por España sobre protección de las indicaciones de procedencia y las denominaciones de origen.

3. *Derecho Internacional y Derecho Comunitario de Propiedad Industrial*

1. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI): Naturaleza. Fines y Funciones de la Organización. Órganos de la OMPI: Composición. Atribuciones. Adopción de acuerdos. Régimen Financiero. Actividades de la OMPI.

2. El Convenio de la Unión de París para la protección de la propiedad Industrial (I). Objeto, estructura y principios básicos. Carácter de sus disposiciones. El Acta de Estocolmo de 14 de Julio de 1967. La Unión de París como Organización Internacional. Órganos de la Unión. Revisiones. Los arreglos particulares. Diferencias en la aplicación o interpretación del Convenio.

3. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (II): Beneficiarios. Trato nacional y excepciones. Asimilación a los nacionales. La prioridad de Unión. Concepto, alcance y condiciones de ejercicio del derecho de prioridad. Plazos de la prioridad. Prioridades parciales y prioridades múltiples. Solicitudes complejas.

4. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (III): Disposiciones sustantivas del Convenio de la Unión de París en materia de patentes: El principio de independencia de las patentes. Concesión de la patente y restricciones que afectan a la venta del producto. El abuso del derecho exclusivo: análisis del artículo 5-A del Convenio: Caducidad de la patente y licencias obligatorias. Otras disposiciones sobre patentes en el Convenio de la Unión de París.

5. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial (IV). Disposiciones sustantivas en materia de signos distintivos: El uso de la marca registrada. Condiciones de depósito y registro de las marcas. Protección de las marcas notorias. Protección de los escudos, banderas, emblemas y otros signos en el artículo 6 ter. Condiciones de protección de la marca «tal cual» es: El artículo 6 quinquies del Convenio de la Unión de París. Utilización y registro de la marca por el agente o representante. Protección de las marcas colectivas. Protección del nombre comercial.

6. El Convenio de la Unión de París para la Protección de la propiedad Industrial (V). Plazos de gracia. Medios de defensa contra las mercancías con usurpación de marca. Protección contra las falsas indicaciones de procedencia. Protección contra la competencia desleal. Protección temporal por exposiciones internacionales.

7. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (I). Objeto, naturaleza y estructura del Acuerdo. Disposiciones generales y principios básicos. Naturaleza y alcance de sus obligaciones: Relación con otros convenios internacionales en materia de propiedad industrial.

8. El Acuerdo sobre los Derechos de Propiedad Industrial Relacionados con el Comercio (II): Normas relativas a la existencia, alcance y ejercicio de los derechos de propiedad industrial: marcas. Indicaciones geográficas. Dibujos y modelos Industriales. Patentes. Semiconductores. Información no divulgada.

9. El Acuerdo sobre los derechos de Propiedad Industrial relacionados con el comercio (III): Normas relativas a la tutela y defensa de los derechos. Obligaciones generales. Procedimientos y recursos civiles y administrativos. Medidas provisionales. Medidas en frontera. Procedimientos penales.

10. El tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT)(I): Sus características. La primera fase del PCT. Solicitud internacional. Contenido y efectos. Actuaciones de la oficina receptora. La búsqueda internacional. Administraciones encargadas. Objeto. Informe. Actuaciones de la Oficina Internacional. La publicación internacional. Efectos. Actuaciones en las oficinas designadas. Exigencias nacionales. Las Tasas. El Acuerdo entre la Oficina Europea de Patentes, la oficina Española de Patentes y Marcas y la Oficina Sueca de Patentes y Registros, sobre el establecimiento de una cooperación en materia de búsquedas internacionales.

11. El Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) (II). La segunda fase: Características generales. El examen preliminar internacional: Solicitud; efectos. Objeto y criterios del examen preliminar internacional. Actuaciones de las Administraciones encargadas, de la Oficina Internacional y de las oficinas elegidas. Otras disposiciones del Tratado: Servicios técnicos y asistencia técnica.

12. Aplicación del PCT en España. La entrada en fase nacional. El Real Decreto 1123/1995 para la Aplicación en España del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes: Ámbito de aplicación. Normas relativas a solicitudes internacionales depositadas en España. Normas relativas a solicitudes internacionales que designan a España. Las tasas.

13. El Tratado de Budapest sobre reconocimiento internacional del depósito de microorganismos a los fines de procedimiento en materia de patentes. Objeto y finalidad. Reconocimiento y efectos del depósito. Nuevo depósito. Restricciones a la importación o a la exportación de determinados tipos de microorganismos. Estatuto de Autoridad Internacional de Depósito. Especial referencia a las disposiciones del PCT y del Convenio de Múnich en relación con el depósito de microorganismos.

14. La Directiva 98/44/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de julio de 1998 relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas: Objeto y finalidad. Patentabilidad. Alcance de la protección. Licencias obligatorias por dependencia. Normas sobre depósito y acceso de materia biológica.

15. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas de 5 de octubre de 1973: (I) características básicas. Disposiciones generales e institucionales. La Organización Europea de Patentes. Órganos y funciones. Los Protocolos.

16. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas (II): Patentabilidad. Personas legitimadas para solicitar y obtener una patente europea. Efectos de la patente y de la solicitud de patente europea. La solicitud de patente europea como objeto de propiedad.

17. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas (III): El procedimiento de concesión de la patente europea. Presentación de la solicitud. Requisitos y documentos que la integran. Prioridad. Procedimiento hasta la concesión. Procedimiento de oposición. Recursos.

18. El Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas (IV): Incidencia sobre el Derecho nacional: Duración. Causas de nulidad. Ámbito de protección de las patentes de procedimiento. Extensión de la protección. Derechos anteriores. Transformación de la solicitud de patente europea en patente nacional. La patente europea vía PCT.

19. El Real Decreto 2424/1986 de 10 de octubre, relativo a la aplicación en España del Convenio de Múnich sobre concesión de patentes europeas: Normas de aplicación a las solicitudes y a las patentes europeas que produzcan efectos en España. Presentación, protección provisional, traducción del fascículo, transformación y doble protección. Régimen de Tasas.

20. El Convenio de la Patente Comunitaria (I): Acuerdo de Luxemburgo de 15 de diciembre de 1989. Disposiciones generales. Características de la patente comunitaria. Instancias especiales para la aplicación del Convenio. Derecho a la Patente Comunitaria. Efectos de la Patente comunitaria: contenido y límites. Régimen de traducciones. Derechos conferidos por la solicitud de patente tras su publicación.

21. El Convenio de la Patente Comunitaria (II). La patente comunitaria como objeto de propiedad: Transferencia. Régimen de licencias. Vigencia, extinción, limitación y nulidad de la patente comunitaria. Régimen jurisdiccional. La propuesta de Patente Comunitaria de julio de 2000.

22. La protección jurídica de las topografías de los productos semiconductores. Análisis de la Directiva 87/54/CEE del Consejo de 1 de diciembre de 1986. Alcance de la armonización: personas legitimadas. Requisitos de protección. Contenido y límites del derecho exclusivo. Nacimiento y extinción del derecho. Disposiciones no afectadas por la Directiva.

23. Los certificados complementarios de protección para los medicamentos y para los productos fitosanitarios. Ámbito de aplicación de los respectivos Reglamentos CEE 1768/92 del Consejo de 18 de junio de 1992, y CE 1610/96 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de julio de 1996. Régimen jurídico: objeto, condiciones de obtención, efectos. Procedimiento, duración y extinción de los certificados.

24. La protección comunitaria de los dibujos y modelos: análisis de la Directiva 98/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 1998. Los requisitos de protección. El concepto de divulgación. Diseños sobre componentes de productos complejos. Excepciones a la protección. Alcance y límites. Extinción de la protección. Régimen aplicable a la reparación de componentes y repuestos.

25. El régimen internacional de modelos y dibujos industriales. Normas del Convenio de la Unión de París. El Arreglo de la Haya de 1925, revisado en Londres en 1934 y en La Haya en 1960, sobre depósito internacional de dibujos y modelos industriales. Régimen jurídico de los depósitos internacionales. El Acta de Ginebra del Arreglo de la Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales de 1999. Características principales.

26. El Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas de 14 de abril de 1891, revisado en Estocolmo el 14 de julio de 1967: Características principales. Solicitantes, asimilados y país de origen. Contenido y presentación de la solicitud. Extensión territorial. Efectos del registro por la Oficina Interna-

cional. Facultad de rechazo. Duración, renovación y cese de la protección: Ataque central. Tasas. Transmisión de la Marca internacional.

27. El Protocolo del Arreglo de Madrid de 27 de junio de 1989. Características y objetivos básicos. Pertenencia al Protocolo y a la Unión de Madrid. Cláusula de salvaguardia. Diferencias con el Arreglo de Madrid. Condiciones de obtención de la protección. Procedimiento. Efectos. Facultad de rechazo. Duración. Renovación. Tasas-Inscripciones en el Registro Internacional. Referencia al Reglamento de Ejecución Común.

28. El Tratado sobre Derecho de Marcas de 27 de octubre de 1994. Características y objetivos básicos. Marcas a las que se aplica el Tratado: Contenido. Normas relativas a la solicitud: Actos de tramitación armonizados por el Tratado. Normas relativas al registro: Reservas y régimen transitorio. Incidencia en la legislación española.

29. La Directiva del Consejo (89/104/CEE), de 21 de diciembre de 1989 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de marcas: Objetivos y principios básicos. Alcance de la armonización. Ámbito de aplicación. Signos susceptibles de constituir marca. Causas absolutas de denegación y nulidad del registro.

30. La Directiva del Consejo (89/104/CEE), de 21 de diciembre de 1989 (II). Causas relativas de denegación o nulidad del registro. Contenido de derechos conferidos por el registro de marca. Limitación de los efectos de la marca. Agotamiento. Preclusión por tolerancia. Obligación de uso de la marca y sanciones. Otras disposiciones.

31. La Marca Comunitaria: Reglamento 40/94 del Consejo. La OAMI. Naturaleza. Estructura. Régimen lingüístico. Órganos Rectores y órganos encargados de aplicar los procedimientos. Características de la marca comunitaria: principios básicos. Centralización de los procedimientos de concesión, anulación y usurpación. Régimen jurisdiccional.

32. La Marca Comunitaria (II): Legitimación. Concepto y requisitos de validez. Causas absolutas y relativas de denegación y nulidad. El requisito del uso de los signos anteriores. Beneficio de la antigüedad.

33. La Marca Comunitaria (III): El procedimiento de registro: Solicitud. Examen. Observaciones y oposiciones de terceros. Recursos. Efectos del registro de la marca: Contenido del derecho. Límites. Agotamiento. Duración. Protección provisional. Preclusión por tolerancia. Obligación de uso.

34. La Marca Comunitaria (IV): La marca comunitaria como objeto de propiedad. Transmisión. Constitución de derechos reales. Licencias contractuales. Extinción: Causas voluntarias y causas legales: Nulidad y caducidad: Efectos. Transformación de la Marca comunitaria en solicitudes de marcas nacionales.

35. La Protección de las indicaciones de procedencia y denominaciones de origen. Disposiciones del CUP. El Arreglo de Madrid de 14 de abril de 1891 sobre represión de las falsas indicaciones de procedencia. Referencia al arreglo de Lisboa de 31 de diciembre de 1958. Referencia a las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC sobre indicaciones geográficas.

36. La protección comunitaria de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios en el Reglamento CEE 2081/92, de 14 de julio de 1992. Ámbito de aplicación. Denominaciones registrables. Requisitos y procedimiento de registro. Efectos del registro. Conflictos entre marcas y denominaciones de origen o indicaciones geográficas en el Reglamento comunitario.

37. La propiedad industrial y la Comunidad Europea. Problemas planteados por derechos de propiedad industrial y los principios de libre circulación de mercancías y libre competencia: Principios establecidos por la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la CE.

38. Otros arreglos Internacionales en materia de Patentes y Marcas: El Arreglo de Estrasburgo relativo a la Clasificación Internacional de Patentes de 24 de marzo de 1971. Finalidad de la clasificación internacional. Estructura de la clasificación internacional. Utilización de la clasificación internacional para la búsqueda del estado de la técnica y como instrumento en el campo de la información tecnológica.

39. El Arreglo de Niza relativo a la clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas de 15 de junio de 1957: Alcance jurídico, aplicación y contenido. El arreglo

de Viena sobre clasificación internacional de elementos figurativos de las marcas de 12 de junio de 1973. El Arreglo de Locarno de 8 de octubre de 1968, sobre Clasificación de Modelos y Dibujos Industriales: Alcance jurídico, aplicación y contenido.

40. Intervención de las autoridades aduaneras encaminada a impedir la comercialización de mercancías con usurpación de marca y mercancías piratas. Análisis de la normativa comunitaria: Reglamento CE 3295/94 del Consejo 22 de diciembre de 1994: objeto de la intervención. Condiciones para la intervención de las autoridades aduaneras y de las competentes para resolver sobre el fondo. Efectos de la intervención.

41. El Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales (UPOV) de 2 de diciembre de 1961. Principios básicos del Convenio. Condiciones de obtención de la protección. Derechos mínimos reconocidos al obtentor: Contenido y límites. Extinción. El Acta de Ginebra de 1991: Principales innovaciones y características esenciales.

42. El Reglamento CE 2100/94 del Consejo, de 27 de julio de 1994, relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales. Características básicas del sistema de protección comunitaria: Variedades protegibles. Procedimiento de concesión. Contenido y límites de la protección. Acciones. Extinción de la protección.

43. El Tratado sobre el Derecho de Patentes de 1 de junio de 2000: Características generales. Disposiciones relativas a la fecha de presentación, solicitud y representación. Medidas en materia de plazos. El Reglamento.

ANEXO III

TRIBUNAL

Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Barbero Checa, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía.

Vocales: Don José Daniel Vila Robert, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía; don Miguel Ángel Gutiérrez Carbajal, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Carlos Fernández Oliver, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía; don Carlos Enrique Velasco Nieto, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía; don José Alberto Carreras Aja, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Ignacio Llodio Lechuga, funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Administración del Estado, que actuará como Secretario.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Jaime Alejandro Martínez, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocales: Doña María Teresa Yeste López, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Jesús Congregado Loscertales, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Rafael de la Cierva García—Bermudez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía; don Eduardo Martín Pérez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Energía; don Antonio Felipe Cano Martín, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Ministerio de Industria y Energía y doña Josefina Aljaro Martínez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, que actuará como Secretaria.

ANEXO IV

Don,
con domicilio en,
y documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario de la Escala,
que

no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 200...

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22213 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Pinche de Cocina.*

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Pinches de Cocina, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo.

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 202, de 1 de septiembre de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cáceres, 10 de noviembre de 2000.—La Presidenta.

22214 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Operarios.*

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Operarios, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo.

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 202, de 1 de septiembre de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cáceres, 10 de noviembre de 2000.—La Presidenta.

22215 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Monitor ocupacional.*

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión mediante promoción interna, utilizando el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Monitor Ocupacional, vacante en la plantilla de personal laboral fijo.

Las bases figuran insertas en el «Boletín oficial» de la provincia número 159, de 12 de julio de 2000, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cáceres, 10 de noviembre de 2000.—La Presidenta.

22216 *RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2000, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer cinco plazas de Empleado de Limpieza y Office.*

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Empleado